



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**  
*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



**RE 110.10- VA40**

**RESOLUCIÓN N° 393**  
**13 de mayo de 2021**

Por la cual se ordena el disfrute del período de vacaciones de mitad de año para la vigencia 2021 a los empleados públicos docentes adscritos al Programa de Medicina de la Universidad de Pamplona.

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS**  
**ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y**

**CONSIDERANDO:**

Que con la expedición del Decreto 1279 de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, se estableció en el artículo primero, lo siguiente:

*“Campo de aplicación de este Decreto. Las disposiciones de este Decreto se aplican en las universidades estatales u oficiales a quienes se vinculen por concurso como empleados públicos docentes, o reingresen a la carrera docente, a partir de la vigencia de este Decreto.....”.*

Que en el capítulo IX. De las prestaciones del personal docente. En el artículo 32 del citado Decreto 1279 de 2002, se estableció:

*“Campo de aplicación. El régimen prestacional señalado en el presente decreto se aplica a los a los empleados públicos docentes amparados por este decreto (Capítulo I) y vinculados a las universidades estatales u oficiales...”.*

Que en el numeral II del capítulo IX del Decreto 1279 de 2002, regula lo referente a las vacaciones. Es por ello que en el artículo 33 se establece:

*“Derecho y liquidación. Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario...”.*

Que en el artículo 36 de la norma ibídem, se reguló lo referente al aplazamiento de las vacaciones de un docente así:

*“Artículo 36. Aplazamiento. Cuando por necesidades del servicio es necesario aplazar las vacaciones de un docente, el Rector o en quien se delegue dicha facultad, expide una resolución motivada y deja constancia en la hoja de vida del docente...”.*

*Parágrafo II: El otorgamiento de las vacaciones aplazadas se hace igualmente mediante resolución del Rector, o en quien se delegue dicha facultad, a solicitud del docente y previo concepto favorable del respectivo decano de facultad, director de departamento, centro o instituto, según el caso...”.*

Que mediante Acuerdo N° 096 del 18 de diciembre de 2020 “Por el cual se aprueba el calendario académico para los estudiantes del programa de MEDICINA Área Básicas y Área Clínicas, para el primer periodo académico del año 2021”, se estableció el periodo de



SC-CER96940



*“Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz”*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



**ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL**  
*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



vacaciones de los docentes de planta adscritos al programa durante el periodo comprendido del 1 al 15 de julio de 2021 inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el disfrute de quince (15) días calendario de vacaciones, a los empleados públicos docentes adscritos al programa de Medicina de la Universidad de Pamplona, durante el período comprendido entre el 1 al 15 de julio del año dos mil veintiuno (2021) inclusive.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Secretaria General remítase copia de la presente resolución a la: Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección de Interacción Social, Centro de Bienestar Universitario, a las Facultades, Sede Villa del Rosario, División Administrativa de Postgrados, y a la Oficina de Gestión del Talento Humano para lo pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona a los 13 días de mayo de 2021

**ALDO FARDO GARCÍA**  
Rector (e)

Revisó y V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>: *Dr. Diana Carolina Villamizar Acevedo*, Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.

Asesoró: *Dr. Yamal Elías Leal Esper*, Asesor Jurídico Externo

Elaboró: *Merlin J.*, Profesional Universitario.



SC-CER96940



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750